

CONTESTACION DE DEMANDA

ana castillo alvarez <anacaro0183@hotmail.com>

Mar 8/03/2022 5:00 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

DEMANDA DIANA HERNANDEZ URIBE Y ANEXOS OK.pdf;

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E.S.D

Correo electrónico: j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUBELE.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DAMANDADO: DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

RADICACIÓN. 00318-2021

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E.S.D

Correo electrónico: j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUBELE.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DAMANDADO: DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

RADICACIÓN. 00318-2021

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

ANA CAROLINA CASTILLO ALVAREZ, identificada tal como aparece al pie de mi firma, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional nro. 160257 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, En calidad de representante legal de la señora DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE, presento ante usted contestación de demanda. En los siguientes términos.

Primero: la señora Diana Carolina Hernández Uribe, se notificado personalmente de la demanda de restitución de bien inmueble, el pasado 14 de febrero de 2022. Por lo que nos encontramos dentro del término de 20 días para contestar otorgado por el Juzgado, término que se vence el próximo 14 de marzo de 2022.

Segundo: Durante el último año mi representada no ha podido ser constatare en el pago de su obligación con el banco DAVIVIENDA S.A., sin embargo, realizó el pago de 4 cuotas de las cuales la demandante no da cuenta en su escrito de demanda.

Tercero. El último pago realizado por mí apadrinada fue el pasado 09 de noviembre de 2021 en el cual se consigno al banco el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000), además realizaron varios pagos entre los cuales se registran un pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (2.200.000) el 15 de enero de 2021, otro pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) el 18 de mayo de 2021, otro pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) el 17 de junio de 2021, cubriendo cuatro las cuotas en mora de las reportadas en la demanda. (ver anexos).

Cuarto: Se logra identificar en cada uno de estos pagos que si bien la señora DIANA HERNANDEZ, ha venido presentado una mora, el banco no reconoce los pagos parciales que se han hecho durante el año 2021, presentado un balance abstraído

de la realidad ante el Juez, pues el demandante debe siempre mantenerse decir la verdad de los hechos y comentar con total claridad al Juez el comportamiento de pago de mi apadrinada, no tratar de hacer incurrir en errores de percepción a quien va a tomar una decisión sobre el futuro de una familia.

Quinto: Hace ver el relato de la apoderada del Banco que, desde enero de 2021 hasta octubre de 2021, mi apadrina se ha negado al pago de su obligación financiera, no relatando los hechos en los que a pesar de carecer de los recursos para cancelar oportunamente el crédito mi poderdante ha hecho esfuerzos por cumplir su obligación.

Sexto: No es cierto señor JUEZ, que por más de 10 meses mi apadrina no ha pagado el leasing habitacional y por el contrario a intentando cumplir sin que el banco le ofrezca una alternativa de pago, refinanciación o amortización de la obligación como fórmula para lograr un acuerdo de pago que permita a mi apadrinada cumplir con la obligación y descansar de los intereses de mora que caen sobre el crédito.

Séptimo: A pesar de que el Banco conoce la actual situación económica de mi representada y de los Actos Administrativos emitidos por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia COVID 19, esto no ha sido obstáculo para que se adelantase el proceso de restitución de bien inmueble, con la pretensión de dejar sin vivienda familiar a mi apadrinada.

Octavo: mi apadrinada jamás se ha negado al cumplimiento de su obligación con la entidad financiera, la cual ha venido pagando oportunamente por mas de 5 años, y que por circunstancias ajenas a su voluntad ha suspendido, pero siempre con el compromiso de colocarse al día con la entidad financiera.

Noveno: de tal razón que se ha comunicado de forma telefónica con el asesor financiero del banco el día 28 de febrero de 2022, solicitando plazo para pagar la obligación y cuya respuesta no fue asertiva, por lo tanto y al ver que no existe una alternativa por parte del banco que presentamos ante usted señor Juez el siguiente acuerdo de pago, el cual esperamos sea recibido y tramitado positivamente para con mi apadrinada.

EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.

En atención al artículo 537 del código de procedimiento civil (...)” Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado y del certificado de tasa de interés y, si fuere el

caso, el de la conversión de moneda extranjera a pesos, cuando no obran en el expediente.
Se procederá así:

1. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres días como dispone el artículo 108; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encontrare ajustada a la ley.”

“Artículo 461. Terminación del proceso por pago

Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley.

Cuando haya lugar a aumentar el valor de las liquidaciones, si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe no se hubiere presentado el título de consignación adicional a órdenes del juzgado, el juez dispondrá por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas. Si la consignación se hace oportunamente el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.

La demandante manifiesta en los hechos de la demanda que mi apadrinada adeuda los meses de enero de 2021 ha octubre de 2021, desconociendo que, durante el año 2021, se realizaron los siguientes pagos 4 pagos de la obligación antes anotados (ver anexos)

De lo anterior que no es cierto que mi apadrinada adeude la suma propuesta en el cuerpo de la demanda, pues no se aclara a donde fueron esos pagos por que no los mencionan en los hechos de la demanda.

Además, mi apadrina consigno la suma de ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. a órdenes del Juzgado de conocimiento, en la cuenta dispuesta en el Banco Agrario por el JUZGADO PEIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA y esto sean sumados a la obligación pendiente. Volante de consignación que se adjunta con este escrito. Esta suma corresponde a 5 cinco cuotas de las radicadas en el escrito de demanda (enero, febrero, marzo, abril y mayo)

El valor de las 5 cuotas restante de 2021 solicitamos diferirlo en las próximas 6 cuotas de la obligación.

De igual manera solicitamos que el demandante aclare a que cuotas fueron abonados los pagos realizados en el año 2021 (enero, mayo, junio y noviembre de 2021)

Atendiendo a la actual situación de reactivación de la economía del país es necesario que las demandas como la que hoy estudiamos se encuentren aterrizadas en la realidad económica de las partes intervinientes en la controversia, injustamente en esta balanza están una persona natural con la única intención de cumplir con una obligación que como puede analizar usted señor Juez ascienda a un pago mensual de más de dos salarios mínimos contra un imperio económico que está en total capacidad de asumir una postura conciliadora frente a la obligación dejada de pagar por mi apadrina.

Ni en los ejercicios de riesgo más extremos se había pensado en un escenario como el provocado por la pandemia del COVID-19. La oferta de bienes y servicios se ha afectado de manera importante, mientras la demanda se ha reducido en forma sustancial. Las autoridades en cada país se han empeñado en aplanar la curva de la pandemia y ahora deben tratar de suavizar el deterioro de la actividad económica.

Ante esta situación, es necesario tomar medidas dirigidas a enfrentar la reducción del ingreso de los hogares y a mitigar el deterioro del sistema productivo de cada país. Es importante lograr que los hogares se afecten lo menos posible, en el caso particular mi apadrinada no ha tenido la oportunidad de cumplir con su obligación no por otra cosa sino porque a raíz de la pandemia quedo sin empleo y no existe una formula en que el Gobierno Nacional haya previsto este tipo de situaciones en los hogares más vulnerables, por medio de políticas dirigidas a limitar el despido de empleados, la creación o fortalecimiento del seguro de la industria, entre otras.

En este sentido los agentes económicos debieron contar con suficiente liquidez, para que los deudores del sistema financiero continúen siendo sujetos de crédito, para asegurar que las instituciones financieras sigan prestando los servicios con la

calidad debida y para asegurar la adecuada y continua prestación de los servicios financieros. De manera especial se deben considerar ajustes transitorios a la regulación que apoyen el desempeño de los deudores, sobre todo de las personas naturales.

En segundo lugar, para mantener continuidad en los flujos financieros a los hogares, hay que facilitar la situación de los deudores ante este evento de fuerza mayor, permitiendo la refinanciación de sus deudas, incluidos períodos de gracias, sin que se deteriore su calificación. Esto debe venir acompañado de la respectiva autorización a las entidades financieras a continuar con la amortización de los intereses durante un lapso, que las centrales de riesgo o burós de crédito mantengan inalteradas las calificaciones de los deudores y que no se restrinja la disponibilidad de los cupos de crédito vigentes.

No es una situación ajena la que está viviendo la mayoría de los colombianos que por alguna razón son victimas del desempleo, pero no puede además partir el legislador y en el caso particular un Juez de la Republica que además de perder su empleo, en algunos casos miembros de la familia y también las familias piden la posibilidad de acceder a un patrimonio en las condiciones de Leasing Habitacional pactado entre mi apadrinada y la entidad bancaria demandante.

La pretensión de pago total de la obligación en estos momentos excede la posibilidad de mi apadrinada ha consignado la suma de ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. consignación que se radica con la presentación de este documento.

Y proponen que el valor restante sea diferido en 6 cuotas.

PETICIONES:

PRIMERO: Sírvase aceptar la propuesta de pago antes anotada, conforme a los términos de Ley.

SEGUNDO: Sírvase declarar la terminación del proceso por pago parcial de la obligación demandada conforme al artículo 537 del Código de Procedimiento civil y 461 del código general del proceso

TERCERO: Sírvase ordenar la cancelación de las medidas cautelares previas decretadas, y que se libere los oficios correspondientes.

PRUEBAS:

Primero: consignaciones realizadas en las fechas 15 de enero de 2021, 18 de mayo de 2021, 17 de junio de 2021 y 09 de noviembre de 2021,

Segundo: Consignación por valor de ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.890.000)

Tercero: poder conferido para actual.

Cuarto: certificado de vigencia e inscripción de abogado.

NOTIFICACIONES.

La Demandante en la dirección radicada en a demanda.

La demandada en la siguiente dirección Conjunto Residencial Verona diagonal 32 #80D81 apto 301 torre 1 teléfono 3008379060 correo electrónico ingdiana12@gmail.com

La suscrita en la secretaria de su despacho o en el barrio nuevo bosque manzana 23 lote 21 etapa 1 en a ciudad de Cartagena. Correo electrónico: anacaro0183@hotmail.com. Teléfono 3014494408

Atentamente,



ANA CAROLINA CASTILLO ALVAREZ

CC. 45.556.473 de Cartagena



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Contrato Leasing 600505820015194-2

Apreciado Cliente

DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

INGDIANA12@GMAIL.COM

Páguese antes del

Mar. 01/2021

Valor a Pagar

\$11,624,000.00

Valor en Mora

\$9,406,000.00

Periodo Liquidado	Ene. 30/2021 - Mar. 01/2021	No. de Canon que se Cancela	70
No. Días Liquidados	30	No. Cánones Pdtes. Pago Total	110
No. Días en Mora	34	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Pactada	9.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Cte. Cobrada	9.50 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	14.25 Efectivo Anual

Banco Davivienda S.A.



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda**
usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina **Davivienda** más cercana.

Cupo sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.



(415)7707197266075(8020)6005058200151942(3900)1162400000(96)20301130

No. Contrato del Leasing: 600505820015194-2

Nuestro cliente: **DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE**

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día _____ Mes _____ Año _____

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS
EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir su Canon Mensual
- ☐ Adelanto de Cánones
- ☐ Abono Opción de Compra

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Dic. 30/2020 a Ene. 30/2021

Movimientos Registrados en su Contrato
de Leasing hasta la fecha de Corte

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento		Valores en Pesos
15Ene2021	\$2,200,000.00	00425050	PAGOS	Seguro de Vida e ITP	\$78,862.49
				Seguro de Incendio y Anexos	\$62,270.00
				Gastos Activos Leasing	\$0.00
				Otros Cargos *	\$0.00
				Intereses de Mora	\$13,867.62
				Intereses Corrientes	\$1,219,157.21
				Abonos a Capital	\$825,842.68
				Abono Opción de Compra	\$0.00
				Total Aplicado	\$2,200,000.00
				Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00
Total Abonado:				Valor Asegurado del Inmueble:	\$ 299,013,727.00

Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing

Saldo Anterior:

- Total Aplicado en el Periodo

+ Intereses Corrientes

+ Intereses de Mora

+ Seguros

+ Gastos Administrativos Leasing

+ Otros Cargos *

Saldo a:

Valores del crédito a tasa cero:

Saldo Anterior Opción de Compra

- Total Aplicado en el Periodo

Saldo a la Fecha de Corte

Dic. 30/2020

Ene. 30/2021

Dic. 30/2020

Ene. 30/2021

Valor en Pesos

\$ 163,313,569.80

\$ 2,200,000.00

\$ 1,206,570.83

\$ 22,743.65

\$ 5,197,317.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 177,117,847.14

\$ 9,577,645.86

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.

- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Contrato Leasing 600505820015194-2

Apreciado Cliente

DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

INGDIANA12@GMAIL.COM

Páguese antes del

Jun. 30/2021

Valor a Pagar

\$18,347,000.00

Valor en Mora

\$16,011,000.00

Periodo Liquidado	May. 30/2021 - Jun. 30/2021	No. de Canon que se Cancela	74
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdtes. Pago Total	106
No. Días en Mora	153	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Pactada	9.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Cte. Cobrada	9.50 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	14.25 Efectivo Anual

Banco Davivienda S.A.



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda**
usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina **Davivienda** más cercana.

Cupo sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.



(415)7707197266075(8020)6005058200151942(3900)1834700000(96)20301130

No. Contrato del Leasing: 600505820015194-2

Nuestro cliente: DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día _____ Mes _____ Año _____

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS
EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir su Canon Mensual
- ☐ Adelanto de Cánones
- ☐ Abono Opción de Compra

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715

Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Abr. 30/2021 a May. 30/2021

Movimientos Registrados en su Contrato
de Leasing hasta la fecha de Corte

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento		Valores en Pesos
18May2021	\$2,200,000.00	00158647	PAGOS	Seguro de Vida e ITP	\$56,342.89
				Seguro de Incendio y Anexos	\$62,270.00
				Gastos Activos Leasing	\$0.00
				Otros Cargos *	\$0.00
				Intereses de Mora	\$42,222.64
				Intereses Corrientes	\$1,212,887.81
				Abonos a Capital	\$826,276.66
				Abono Opción de Compra	\$0.00
				Total Aplicado	\$2,200,000.00
				Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00
Total Abonado:				Valor Asegurado del Inmueble:	\$ 310,914,473.00

Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing

Saldo Anterior:

Abr. 30/2021

- Total Aplicado en el Periodo

+ Intereses Corrientes

+ Intereses de Mora

+ Seguros

+ Gastos Administrativos Leasing

+ Otros Cargos *

Saldo a:

May. 30/2021

Valores del crédito a tasa cero:

Saldo Anterior Opción de Compra

Abr. 30/2021

- Total Aplicado en el Periodo

Saldo a la Fecha de Corte

May. 30/2021

Valor en Pesos

\$ 171,652,128.11

\$ 2,200,000.00

\$ 1,180,819.64

\$ 52,002.21

\$ 146,920.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 180,409,515.82

\$ 9,577,645.86

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.

- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Contrato Leasing 600505820015194-2

Apreciado Cliente

DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

INGDIANA12@GMAIL.COM

Páguese antes del

Jul. 30/2021

Valor a Pagar

\$18,395,000.00

Valor en Mora

\$16,002,000.00

Periodo Liquidado	Jun. 30/2021 - Jul. 30/2021	No. de Canon que se Cancela	75
No. Días Liquidados	30	No. Cánones Pdtes. Pago Total	105
No. Días en Mora	152	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Pactada	9.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Cte. Cobrada	9.50 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	14.25 Efectivo Anual

Banco Davivienda S.A.



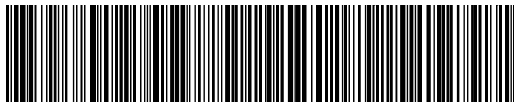
¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda**
usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina **Davivienda** más cercana.

Cupo sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.



(415)7707197266075(8020)6005058200151942(3900)1839500000(96)20301130

No. Contrato del Leasing: 600505820015194-2

Nuestro cliente: **DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE**

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día _____ Mes _____ Año _____

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir su Canon Mensual
- ☐ Adelanto de Cánones
- ☐ Abono Opción de Compra

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de May. 30/2021 a Jun. 30/2021

Movimientos Registrados en su Contrato
de Leasing hasta la fecha de Corte

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento		Valores en Pesos
17Jun2021	\$2,200,000.00	00337150	PAGOS	Seguro de Vida e ITP	\$80,893.00
				Seguro de Incendio y Anexos	\$62,270.00
				Gastos Activos Leasing	\$2,050,937.68
				Otros Cargos *	\$0.00
				Intereses de Mora	\$63.90
				Intereses Corrientes	\$0.00
				Abonos a Capital	\$5,835.42
				Abono Opción de Compra	\$0.00
				Total Aplicado	\$2,200,000.00
				Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00
Total Abonado:				Valor Asegurado del Inmueble:	\$ 310,914,473.00

Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Gastos Administrativos Leasing
+ Otros Cargos *

Saldo a:
Valores del crédito a tasa cero:

Saldo Anterior Opción de Compra

- Total Aplicado en el Periodo

Saldo a la Fecha de Corte

May. 30/2021

Jun. 30/2021

May. 30/2021

Jun. 30/2021

Valor en Pesos

\$ 170,878,390.87
\$ 2,200,000.00
\$ 1,174,259.19
\$ 9,599.70
\$ 146,531.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 179,586,426.62
\$ 9,577,645.86
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.
- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Contrato Leasing 600505820015194-2

Apreciado Cliente

DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

INGDIANA12@GMAIL.COM

-

Páguese antes del

Dic. 30/2021

Valor a Pagar

\$27,492,000.00

Valor en Mora

\$24,666,000.00

Periodo Liquidado	Nov. 30/2021 - Dic. 30/2021	No. de Canon que se Cancela	80
No. Días Liquidados	30	No. Cánones Pdtes. Pago Total	100
No. Días en Mora	305	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Pactada	9.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Cte. Cobrada	9.50 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	14.25 Efectivo Anual

Banco Davivienda S.A.

¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Cupo sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com



(415)7707197266075(8020)6005058200151942(3900)00(96)20301130

No. Contrato del Leasing: 600505820015194-2

Nuestro cliente: **DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE**

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día _____ Mes _____ Año _____

FORMA DE PAGO		DETALLE DE LOS CHEQUES		
CHEQUE		Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor
EFFECTIVO				
TOTAL				

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir su Canon Mensual
- ☐ Adelanto de Cánones
- ☐ Abono Opción de Compra

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-4673768 o 601-4673769 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

**A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Oct. 30/2021 a Nov. 30/2021**

**Movimientos Registrados en su Contrato
de Leasing hasta la fecha de Corte**

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
09Nov2021	\$2,300,000.00	00513600	PAGOS

Total Abonado: \$2,300,000.00

	Valores en Pesos
Seguro de Vida e ITP	\$0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Gastos Activos Leasing	\$2,300,000.00
Otros Cargos *	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$0.00
Interés Cte. Cobertura	\$0.00
Abonos a Capital	\$0.00
Abono Opción de Compra	\$0.00
Total Aplicado	\$2,300,000.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Valor Asegurado del Inmueble: \$ 310,914,473.00

Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing

Saldo Anterior:

- Total Aplicado en el Periodo

+ Intereses Corrientes

+ Intereses de Mora

+ Seguros

+ Gastos Administrativos Leasing

+ Otros Cargos *

Saldo a:

Valores del crédito a tasa cero:

Saldo Anterior Opción de Compra

- Total Aplicado en el Periodo

Saldo a la Fecha de Corte

Oct. 30/2021

Nov. 30/2021

Oct. 30/2021

Nov. 30/2021

Valor en Pesos

\$ 175,653,030.15

\$ 2,300,000.00

\$ 1,140,702.34

\$ 9,903.30

\$ 149,172.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 184,230,453.65

\$ 9,577,645.86

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.

- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.

REF: OTORGAMINETO DE PODER.

DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE, mayor de edad identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada y residente en el municipio de Cartagena Bolívar, de manera respetuosa me permito manifestarle que mediante el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora ANA CAROLINA CASTILLO ALVAREZ, abogada inscrita y debidamente registrada, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional Nro. 160257 expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, para que en mi nombre y representación presente ante usted CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE INTERPUESTA POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ATRVÉS DE APODERADO JUDICIAL. RADICADA BAJO EL NUMERO 00318-2021

Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar la demanda, solicitar nulidad, recibir títulos judiciales, transigir, conciliar, desistir y reasumir libremente este poder y demás facultades legalmente otorgadas, disponer de derechos litigiosos y realizar todo cuanto considere necesario para la defensa de mis intereses y el feliz cumplimiento de este mandato.

Exonero de costa y perjuicios patrimoniales a la abogada.

Me hago absolutamente responsable de la veracidad y autenticidad de todos y cada uno de los documentos y pruebas que se alleguen al proceso por parte de mi apoderada.

Renuncio a notificaciones y al término de la ejecutoria del auto que admita este poder.

Atentamente:

DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE
DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBA
CC: 49.715.716 De Valledupar

ACEPTO:

ANA CAROLINA CASTILLO ALVAREZ
CC: 45.556.473 De Cartagena
T.P 160257 D C. S. de la J



Notaría Tercera

DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

N3



9094981

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Cartagena, compareció: DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 49715716 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Diana Carolina Hernandez Uribe



rnm05ygddkz4
02/03/2022 - 13:07:40



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA

Notario Tercero (3) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: rnm05ygddkz4



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

07/03/2022 10:21 Cajero: lullanos

Oficina: 1207 - CARTAGENA SUCURSAL

Terminal: B1207CJ040V2 Operación: 256099928

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$11,890,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 546934

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 73193850

Nombre consignante : RONAL PUERTA ALCALA

Juzgado : 130012031001 001 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 13001310300120210031800

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 1234

Demandante : DAVIVIENDA DAVIVIENDA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 49715716

Demandado : DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$11,890,000.00

Valor total pagado : \$11,890,000.00

Código de Operación : 259903316

Número del título : 412070002574734

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 584084

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ANA CAROLINA CASTILLO ALVAREZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 45556473**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	160257	26/07/2007	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	BOLIVAR	CARTAGENA	0656509002 - 3014494408
Residencia	NUEVO BOSQUE MZ 23 LT 21 ETAPA	BOLIVAR	6056447229 - 3014494408
Correo	ANACARO0183@HOTMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **diciembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración